



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación, ...

RESUELVE

1. Recomendar al Poder Ejecutivo Nacional que en la utilización del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS) establecido en el art. 35 de la Ley 27.541, del porcentaje previsto por el inciso b del art. 42 de la misma normativa referido al incentivo al turismo nacional, sea destinado un 75% al sector hotelero que acredite la inscripción en el Certificado MiPyme.
2. La utilización descrita en el punto 1 debe de tender a compensar las pérdidas ocasionadas al sector hotelero en virtud de la pandemia declarada por ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19, por el plazo de UN (1) año.
3. Recomendar que el Ministerio de Deporte y Turismo dicte las normas reglamentarias que estime corresponder, con la finalidad del cumplimiento de la presente.

RUBEN MANZI

MARIANA STILMAN

PAULA OLIVETO LAGO

HECTOR FLORES

MARCELA CAMPAGNOLI

ALICIA TERADA

CAROLINA CASTEST

JAVIER CAMPOS

LUCILA LEHMANN

LEONOR MARTINEZ VILLADA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, en su artículo 35 creó el denominado Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS), que básicamente consta de la percepción del 30 % de las operaciones realizadas en moneda extranjera .

Ahora bien, en el art 42 de dicha normativa se establece que “El producido del impuesto establecido en el artículo 35 será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional conforme a las siguientes prioridades:

- a) Financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social: y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados setenta por ciento (70%);
- b) Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional: treinta por ciento (30%)”.

Por lo cual, conforme al inciso b), el 30 % de las percepciones que reciba el Ejecutivo Nacional por el denominado impuesto PAIS, deberían ser utilizados, entre otros, para el fomento de turismo nacional.

Destacamos que sin dudas, el rubro hotelero de nuestro país se ha visto gravemente castigado por las mediadas de aislamiento social establecidas en virtud de la pandemia del COVI-19, además de no poder dejar de considerar, que no solo no pueden seguir recibiendo pasajeros, sino que además, las restricciones aplicadas a los “alquileres” establecidas en el Decreto del PEN N° 320 /2020 afectan de lleno a esta actividad.

En efecto, el inc 2° del art 9 del Decreto 320/2020, explícitamente indica que las restricciones de desalojo, aumento de precios, etc, son aplicables en su totalidad a las habitaciones destinadas a vivienda familiar o personal en pensiones, hoteles u otros alojamientos similares.

Por este motivo, los propietarios de hoteles familiares, pensiones y pequeños hoteles, no solo no pueden recibir nuevos pasajeros por las medidas de aislamiento social, sino que no pueden exigirles el pago a sus huéspedes que por diferentes



H. Cámara de Diputados de la Nación

razones, se encuentren residiendo en los mismos hasta el 30 de septiembre del corriente año, por aplicación del art 7 del Decreto 320 /2020.

De este modo, las medidas adoptadas por el Estado, han dejado al sector hotelero sin posibilidad de recaudación alguna, poniendo al mismo al borde de la quiebra, sobre todo a las pensiones, hoteles familiares y hoteles que son emprendimientos familiares o no pertenecen a grandes cadenas internacionales y no cuentan con respaldo suficiente para continuar pagando sueldos, servicios y demás gastos fijos sin recibir ingresos.

Por estos motivos, entendemos que es preciso que del 30 % que se recaude del denominado impuesto PAIS y tiene como asignación fomento del turismo nacional, un 75% sea destinado de manera completa al sector hotelero de pequeñas y medianas empresas. Tomando la inscripción en el Certificado MiPyme como parámetro objetivo de clasificación, toda vez que no existe un parámetro común adoptado por el sector para todo el país.

Se trata de una propuesta que como otras, tiene a balancear de alguna manera, los esfuerzos que están haciendo los distintos sectores de la sociedad, a fin de transitar este difícil momento que está atravesando nuestro país y la mayoría de los países del mundo.

Por lo que solicitamos que el resto del cuerpo nos acompañe en la presente iniciativa.

RUBEN MANZI

MARIANA STILMAN

PAULA OLIVETO LAGO

HECTOR FLORES

MARCELA CAMPAGNOLI

ALICIA TERADA

CAROLINA CASTEST

JAVIER CAMPOS

LUCILA LEHMANN

LEONOR MARTINEZ VILLADA